



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 251-2023 -MPT

TACNA, 05 MAYO 2023

VISTO:

El INFORME N°-432-2023-JCSA-OGAJ-MPT del 22 de marzo emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORMES N°0336-2023-SGDESyPV-GDES/MMP. del 03 de marzo del 2023 presentado por el Gerente de Desarrollo Económico, Social e INFORME N°037-2023-PV-SGDESyPV/-M PT emitido el 01 de marzo del 2023 por el responsable del Vaso de Leche de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicitando Reconocimiento a las nuevas Coordinadoras de los Centros de Acopio del Programa Vaso de Leche-PERIODO-2023.

CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de los Programas Sociales, Defensa y promoción de Derecho las Municipalidades ejercen las siguientes funciones (...)1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la Municipalidad Distrital no pueda asumir dicha función. 1.5. Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los Programas Sociales.

Que, la Ley N° 24059, crean el Programas de Leche en todas las Municipalidades Provinciales de la Republica, que mediante la Ley 27712. Se modifico la Ley 27470, que establece normas complementarias para la ejecución en los Programas del Vaso de Leche Artículo 1°.- Modificación del numeral 2.2 del artículo 2 de la ley 27470, en los siguientes términos: 2.2 Las Municipalidades como responsable de la ejecución del Programa del Vaso de Leche en coordinación con la Organización del Vaso de leche. Organizan programas coordinan y ejecutan la implementación del programa en sus fases de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación (...)

Que, los Estatutos del Vaso de leche , establecidos mediante Ordenanza Municipal N° 026-2008-MPT modificado por la Ordenanza Municipal N°-031-2010-MPT, estable en su artículo 37°que " Las municipalidades determinan el número de centros de acopio para facilitar la distribución del producto, a los lugares de atención y responsables, con la denominación de Coordinadoras del Centro de Acopio, que podrá ser designada por la Municipalidad y/o propuesta de los comité de Vaso de Leche asimismo el artículo 368° del mismo cuerpo legal, señala que "el tiempo de duración será por 01 año, pudiendo ser ratificado por 01 periodo consecutivo previa evaluación e informe competente del ares encargada del vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 457-2022, se ratificó a las coordinadoras de los centros de acopios del Programa del Vaso Leche, que fueron reconocidos mediante R.A. N° 0205-2021 de fecha 05 de mayo del 2021 para el periodo 2022, el cual concluirá el 31 de diciembre del 2022.

251-2023

Por las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia de desarrollo Económico Social, sub la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley, Nº 27972 modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a las nuevas Coordinadoras de los Centros de Acopio del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Tacna,, para el periodo 2023 de acuerdo al siguiente detalle:



CENTRO DE ACOPIO : JV LA VICTORIA (02)  
APELLIDOS Y NOMBRES : ACERO PAREJA, ANDREA DEL ROSARIO.  
DNI : 70906839  
DIRECCION : CALLE PROGRESO Nº 200



CENTRO DE ACOPIO : JV LEONCIO PRADO (03)  
APELLIDOS Y NOMBRES : MANAYAY LUCERO, JOSEFINA ROMUALDA.  
DNI : 47001240  
DIRECCION : CALLE LA MAR Nº 914

CENTRO DE ACOPIO : CP. LA NATIVIDAD L. COMUNAL (06)  
APELLIDOS Y NOMBRES : CUARITE LAURA, PATRICIA EPIFANIA.  
DNI : 00489926  
DIRECCION : CALLE SAN MARTIN Nº1666.

CENTRO DE ACOPIO : CP. LA NATIVIDAD SECTOR 10 (05)  
APELLIDOS Y NOMBRES : SIÑA SIÑA , ANGIE MILAGROS.  
DNI : 42157358  
DIRECCION : AV. CIRCUNVALACION Nº 2010

CENTRO DE ACOPIO : JV. MIRAFLORES (07)  
APELLIDOS Y NOMBRES : VASQUEZ CONDORI, SONIA MARTHA.  
DNI : 00493425  
DIRECCION : PROLONGACION SAN JOSE Nº142/ AV. BILLINGURTS.

CENTRO DE ACOPIO : ASOC. SAN ROQUE (8)  
APELLIDOS Y NOMBRES : QUINTO ROJAS, MARY CARMEN  
DNI : 44180653  
DIRECCION : JUNTA DE COMPRADORES VIV. LOS ALAMOS V-02

CENTRO DE ACOPIO : JV. PARA CHICO (9)  
APELLIDOS Y NOMBRES : VERDE GARCIA, IVONE FIORELLA  
DNI : 74908922  
DIRECCION : CALLE SAMUEL ALCAZAR Nº-1144- PARA CHICO

CENTRO DE ACOPIO : JV. CRISTO REY (10)  
APELLIDOS Y NOMBRES : APAZA PEREZ, MARICRUZ GRACIELA  
DNI : 46282059



251-2023

DIRECCION : VILLA CRISTO REY MZ-154 LOTE-04

CENTRO DE ACOPIO : ASOC. VIV. CECOAVI (11)  
APELLIDOS Y NOMBRES : ROQUE CUSY, DEYSI JUDITH  
DNI : 47688853  
DIRECCION : CP. LEGUIA ASOC.DE VIV. CECOAVI  
MZ-53 LOTE-11

APELLIDOS Y NOMBRES : GALLARDO VILLAMAR, INDIRA LUCIA M.  
DNI : 40608917  
DIRECCION : ASOC.CYNTHIA MZ-K LOTE-16  
CENTRO DE ACOPIO : CIUDAD DE DIOS HABITAC (12)

CENTRO DE ACOPIO : NUESTRA SRA DE LA PAZ (13)  
APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI QUILLA, DINA PILAR  
DNI : 47675088  
DIRECCION : AGRP.SANTA ROSA DE LIMA B-20

CENTRO DE ACOPIO : CRISTO SALVADOR (17)  
APELLIDOS Y NOMBRES : LOPEZ MACHACA, ALEXANDRA ALICIA  
DNI : 46924475  
DIRECCION : VILLA COSTA LUZ MZ-A LOTE-01

CENTRO DE ACOPIO : SEÑOR DE LOCUMBA (18)  
APELLIDOS Y NOMBRES : APAZA TAZA, MAURA  
DNI : 41796671  
DIRECCION : ASOC. VILLA ARICA MZ-D LOTE-13

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°457-2022 de fecha 22 de junio del 2022 que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los Interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....  
Cnrl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO  
ALCALDE